

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****176****MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 90/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANGEL GAONA TOLEDO y D./Dña. JUAN FRANCISCO PIÑEYRO APONTE frente a MANTENIMIENTOS ASLI SL y MANTENIMIENTOS ARALCAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 22-6-2018:

“PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 20.626,76 euros de principal; 3.866,28 euros de intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** parcial del ejecutado **MANTENIMIENTOS ARALCAR SL** y **MANTENIMIENTOS ASLI SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución remítase por correo la certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad **BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274** número 2803-0000-64-0090-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **MANTENIMIENTOS ARALCAR SL** y **MANTENIMIENTOS ASLI SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.949/18)

